COPIA FIEL
C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General
Gobernación del Departamento Central

Areguá, 21 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº6525/18 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 20/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO ÑEMBY".-

VISTO: La **Resolución Nº 4001** de la Gobernación del Departamento Central de fecha 30/06/16 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 *"Construcción de puente de H° A° sobre el arroyo Ñemby"*.----------

CONSIDERANDO: Que, en el referido proceso se adjudicó a la firma oferente **Aponte Latorre S.A** con RUC 80022538-4, por un monto máximo de Gs. 1.614.907.978 (un mil, seiscientos catorce millones, novecientos siete mil, novecientos setenta y ocho guaraníes) IVA INCLUIDO.-

Que, en fecha 16/08/16 se procedió a la firma del Contrato Nº 20 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma Aponte Latorre S.A con RUC 80022538-4 representada por el Ing. Carlos Diógenes Latorre García.----------

Que, el Secretario de Obras Públicas de la Institución, Ing. Douglas Oneto Bonzi a través de la Nota N° 01/18 manifestó cuanto sigue: *"Tengo a bien dirigirme a Usted, a objeto de informar sobre la nota de fecha 03/05/2018 presentada por la firma **Aponte Latorre S.A**, responsable de la construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Ñemby, conforme la cual presenta un listado de obras adicionales (obras nuevas), no establecidas en el contrato citado y el aumento de otras que figuran en el contrato, que son de suma importancia para dar continuidad a los trabajos ya iniciados tiempo atrás. Señor Gobernador: Como bien expresa la nota y posterior a una verificación por parte de quien suscribe la presente, in situ de los trabajos ejecutados, se recomienda que se acceda a lo solicitado atendiendo que dichas obras NO SE HAN INCLUIDO EN EL PROYECTO ORIGINAL porque han surgido durante la ejecución de los trabajos y son indispensables para su prosecución. El monto total de la obra según contrato es de Gs. IVA incluido 1.614.907.978 y la ampliación solicitada es de Gs. IVA incluido 322.377.309, lo que equivale a un 19.96% del monto total adjudicado… Por lo expuesto y considerando que la obra está en muy avanzada etapa de su construcción (90%) solicito acceder a lo solicitado, estimando que para la primera semana del mes de julio del presente año las obras estarán totalmente culminadas y listas para ser inauguradas…"*.----------

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación a través del Memorándum Nº 99 de fecha 10/05/18, suscrito por su titular, Econ. Digno Martínez, manifestó que la solicitud de ampliación del monto del Contrato Nº 20/16 se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, Abg. Martín Daniel Ruiz Cáceres, por medio del Dictamen Nº 01 de fecha 13/06/18 dictaminó favorablemente el pedido de ampliación del Contrato con la firma de referencia por la suma de Gs. 322.377.309 (trescientos veintidós millones, trescientos setenta y siete mil, trescientos nueve guaraníes).----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida ampliación, conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de fecha 14/06/18 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución en virtud del Dictamen N° 200 de fecha 21/06/18 suscrito por su titular, Abg. Tito Livio Covis, dictaminó que el pedido de ampliación del Contrato en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

ES COPIA FIEL
C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General
Gobernación Departamental Central

Areguá, 04 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº6525/18 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 20/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO ÑEMBY".-

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe: *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señales originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR el Contrato Nº 20/16 suscrito con la firma **Aponte Latorre S.A** con RUC 80022538-4, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 *"Construcción de puente de H° A° sobre el arroyo Ñemby"*, por la suma de Gs. 322.377.309 (trescientos veintidós millones, trescientos setenta y siete mil, trescientos nueve guaraníes) IVA INCLUIDO en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abg. Carlos Alberto Saldívar
Gobernador

CAS/SG/dva